

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 165 -2009- MDY

Yura, 11 de mayo de 2009

VISTO:

El Informe N° 148 y 183-2009/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL con número de registro 1439 emitido por la División de Desarrollo Urbano Rural y el INFORME NRO. 088-2009-PLANIFICACION-PPTO-MDY presentado por el Jefe de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es función específica de las municipalidades distritales, ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación del Distrito; según lo dispone el numeral 4.1 del Art. 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante los Informes N° 148 y 183-2009/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL la División de Desarrollo Urbano Rural informa que el proyecto de obra **Construcción de 01 Aula y Pozo Percolador para SS.HH. Santo Toribio de Mogrovejo** está contemplada en las obras pendientes de ejecución del presupuesto del 2008 y que ha sido creada para ser ejecutada en el ejercicio presupuestal 2009, asignándole la Meta presupuestal N° 103 que cuenta con S/ 80,163.00 nuevos soles, asimismo da la conformidad del expediente técnico del proyecto antes señalado, y solicita la aprobación del mismo así como la ejecución de la Obra bajo la modalidad de **Contrata**.

De igual forma el Área Técnica informa que el Expediente Técnico consta con lo siguiente: Memorias descriptivas de Arquitectura, de estructuras, de instalaciones sanitarias, de instalaciones eléctricas, el estudio de impacto ambiental, las especificaciones técnicas, el presupuesto base, el presupuesto analítico, el desagregado de gastos generales, los análisis de precios unitarios, relación de insumos, el cronograma de adquisición de materiales, formula Polinómica, programación de obra, planilla de metrados, estudio de mecánica de suelos, panel fotográfico, cotizaciones y planos. Con un valor referencial ascendente a la **suma de S/207,290.41 (Doscientos siete mil doscientos noventa con 41/100 nuevos soles)** y con un Plazo de Ejecución de 60 días calendario;

Que, el Área de Planificación y Presupuesto mediante INFORME NRO. 088-2009-PLANIFICACION-PPTO- MDY informa que la obra **Construcción de 01 Aula y Pozo Percolador para SS.HH. Santo Toribio de Mogrovejo** cuenta con un presupuesto de S/ 82,523.00 y un saldo de S/ 80,163.00, por lo que la diferencia entre el monto de acuerdo al Expediente Técnico y el presupuesto inicial se considere con una modificación presupuesto inicial dentro del Rubro Financiamiento 18 canon, Sobrecanon, renta de aduanas, regalías y participaciones;

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Expediente Técnico de la Obra: **Construcción de 01 Aula y Pozo Percolador para SS.HH. Santo Toribio de Mogrovejo** por un valor referencial ascendente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

a la suma de S/. 207,290.41 (Doscientos siete mil doscientos noventa con 41/100 nuevos soles), el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Aprobar La Ejecución de la obra denominada "Construcción de 01 Aula y Pozo Percolador para SS.HH. Santo Toribio de Mogrovejo" mediante la modalidad de Contrata, el mismo que se afectará al presupuesto asignado y a la meta presupuestal N° 103, Rubro Financiamiento 18 canon, Sobrecanon, renta de aduanas, regalías y participaciones.

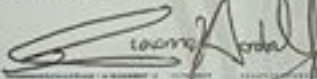
Artículo 3°: Encargar, al jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural y el Área de logística, efectuar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 4°: Autorizar al Área de Planificación y Presupuesto que realice las implementaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra; dentro del marco legal establecido.

Artículo 5°: Poner la presente en conocimiento de Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Logística y Tesorería, para las acciones administrativas correspondientes del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Yura



Lce. Giovanna Pilo Acosta Huamán
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Elestero León Sergio Ordoñez Yura
Alcalde

- c.c. Archivo
- c.c. Gerencia Municipal
- c.c. División de Desarrollo Urbano
- c.c. Planificación y PPTO
- c.c. Logística
- c.c. Tesorería
- c.c. Contabilidad
- c.c. U.A.F. y R.H